

básicos y de aquellas otras destinadas a combatir los efectos nefastos de esas fluctuaciones,

I

1. *Toma nota con satisfacción* del informe de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos acerca de su octavo período de sesiones²³ y apoya el programa de trabajo propuesto en dicho informe;

2. *Toma nota también con satisfacción* del estudio de 1960 preparado por la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos²⁴;

3. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que no están representados en la Comisión pero que tienen experiencia en medidas de estabilización, de conformidad con la sugerencia formulada en el informe de la Comisión sobre su octavo período de sesiones, a que envíen observadores para participar en los futuros períodos de sesiones de la Comisión;

4. *Señala a la atención* de la Comisión los trabajos de las comisiones económicas regionales y de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en relación con los productos

²³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 30.º período de sesiones, Suplemento N.º 6 (E/3383).*

²⁴ *Ibid., 30.º período de sesiones, Anexos, tema 8 del programa, documento E/3374.*

básicos y la invita a que los tenga en cuenta en los estudios que efectúa en escala mundial;

II

1. *Toma nota con satisfacción* de la resolución aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación²⁵ y de la recomendación de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos²⁶ para que se convoque una reunión conjunta del Comité de Problemas de Productos Básicos de dicha Organización y de la Comisión con ocasión de celebrarse los períodos de sesiones de ambos órganos en 1962;

2. *Está de acuerdo* en que el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación preparen un programa provisional para esa reunión conjunta en el cual figurará el estudio sobre la probable producción y demanda de materias primas, así como otras cuestiones que interesan a ambas organizaciones;

3. *Invita* al Secretario General a que informe al Consejo, en su 32.º período de sesiones, acerca de dicho programa provisional.

*1132.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.*

²⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe del décimo período de sesiones de la Conferencia*, resolución 12/59.

²⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 30.º período de sesiones, Suplemento N.º 6 (E/3383), párrs. 99 a 102.*

CUESTIONES RELATIVAS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

784 (XXX). Programa Ampliado de Asistencia Técnica: informe anual de la Junta de Asistencia Técnica al Comité de Asistencia Técnica

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del 12.º informe presentado por la Junta de Asistencia Técnica²⁷ al Comité de Asistencia Técnica.

*1132.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.*

785 (XXX). Programa Ampliado de Asistencia Técnica: empleo del sistema de programación bienal para 1961-1962

El Consejo Económico y Social

1. *Decide* modificar su resolución 542 B II (XVIII) del 29 de julio de 1954, en la siguiente forma:

a) En el párrafo 1 b) i), sustituir las palabras « año siguiente » por « período 1961-1962 »;

²⁷ *Ibid., Suplemento N.º 5 (E/3337) y documento E/3337/Add.1.*

b) En el párrafo 1 b) iii), sustituir las palabras « el año siguiente » por « 1961-1962 »;

c) En el párrafo 1 b) iv), sustituir la última frase por la siguiente: « La elaboración y el examen del programa, así como cualquier otra operación necesaria, se efectuarán de modo que el Comité de Asistencia Técnica pueda aprobar el programa para 1961-1962 en su conjunto y autorizar asignaciones a las organizaciones participantes para 1961, a más tardar el 30 de noviembre de 1960 »;

2. *Decide* modificar su resolución 623 B II (XXII) de 9 de agosto de 1956, como sigue:

a) Sustituir la primera frase del párrafo 1 B v) por:

« A reserva de su aprobación por la Asamblea General, el Comité de Asistencia Técnica autorizará, 1) en su período de sesiones que ha de celebrarse en noviembre de 1960, asignaciones de fondos para 1961 a cada organización participante, proporcionalmente a su participación en el conjunto del programa aprobado para 1961-1962, y 2) en su período de sesiones que ha de celebrarse en noviembre de 1961, la asignación de fondos para 1962 a cada organización participante, proporcionalmente a su participación en el conjunto del programa aprobado para 1961-1962 »;